



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Tecnología



DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T : 290 / 2025

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Disposición DISPCD-TLUJ: 00000010/2021 que aprueba el Reglamento de Proyectos, Programas y Grupos de Investigación Científica y Tecnológica del Departamento de Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que se encomienda a la Secretaría de Investigación y Extensión del Departamento de Tecnología de la Universidad Nacional de Luján la implementación de la Convocatoria a la que se hace referencia en el Artículo 15° del mencionado reglamento.

Que es necesario definir los instrumentos que permitan llevar a cabo la Convocatoria para la aprobación de los proyectos presentados.

Que la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia para la emisión de la presente está determinada en el Capítulo VII, Artículo 64 del Estatuto de la Universidad, Resolución A.U. N° 006/00.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las bases y condiciones para la Segunda Convocatoria a Proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico del Departamento de Tecnología de la Universidad Nacional de Luján - Año 2025, que obran en el Anexo de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los fondos que demande la convocatoria serán imputados a la Finalidad 3, Función 5.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-



Universidad Nacional de Luján

Departamento de
Tecnología



Graciela E. ZUÑEZ - Secretaria del Consejo Directivo - Departamento de Tecnología

Dra. Elena B. CRAIG - Presidenta del Consejo Directivo - Departamento de Tecnología

ANEXO

BASES Y CONDICIONES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA - AÑO 2025

I. OBJETIVOS

La presente convocatoria tiene como objetivo promover la investigación en el ámbito del Departamento de Tecnología de la Universidad Nacional de Luján en forma disciplinaria, interdisciplinaria, interdepartamental y/o interinstitucional. Los Proyectos presentados deberán ser de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y deberán cumplir con los requisitos del Reglamento de Proyectos, Programas y Grupos de Investigación Científica y Tecnológica (Disposición DISPCD-TLUJ: 0000010/21). Los resultados que se generen deberán contribuir a la producción de conocimientos para la comunidad científica y/o el medio socio-productivo, a la implementación de nuevas tecnologías y/o a la generación de políticas públicas.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- El Proyecto tendrá una duración de 2 a 4 años.
- La convocatoria se efectuará mediante el Sistema de Gestión de Evaluación (SIGEVA) UNLu.

III. DESTINATARIOS

- La/El Directora/or y Codirectora/or del Proyecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Disposición DISPCD-TLUJ: 0000010/21.

IV. FINANCIAMIENTO

El monto asignado para cada Proyecto será definido en la entrega anual de subsidio de la finalidad y función 3.5 de acuerdo al reglamento vigente.

Se considerará como fecha de inicio del proyecto el momento de la notificación de la respectiva aprobación.



Universidad Nacional de Luján

Departamento de
Tecnología



V. DE LAS PRESENTACIONES

- La convocatoria permanecerá abierta desde el 22 de septiembre hasta el 24 de octubre de 2025.
- La/El Directora/or del proyecto será el responsable de efectuar la postulación en SIGEVA UNLu, debiendo completar el formulario online.
- Los proyectos deberán ser enviados a través del SIGEVA UNLu dentro de los plazos en que la convocatoria se encuentre vigente.
- La descripción técnica del proyecto se deberá adjuntar a la postulación digital y deberá cumplir con el Anexo II de la Disposición DISPCD-TLUJ: 0000010/21.
- Se deberá presentar una nota declarando si el proyecto ha sido presentado en otras convocatorias abiertas al momento de la postulación.
- Al finalizar la convocatoria, la Secretaría de Investigación y Extensión del Departamento publicará el listado de los proyectos presentados.

VI. DE LA EVALUACIÓN

La Secretaría de Investigación y Extensión del Departamento elaborará el listado de proyectos admitidos, asignará los evaluadores para cada proyecto, realizará el seguimiento de la evaluación y remitirá a la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión del Departamento los resultados de la evaluación de los proyectos para su consideración. Los proyectos presentados serán evaluados por docentes investigadores que pertenezcan al Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia y Tecnología (MINCyT), CONICET o CIC, especialistas de cada área temática propuesta.

Los proyectos serán evaluados por al menos dos especialistas y si el puntaje total de cada evaluación supera los 60 puntos, serán remitidos a la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión del Departamento para continuar con el proceso de aprobación.

En los proyectos cuyo promedio de las evaluaciones esté por debajo de los 75 puntos o alguna de las categorías no haya alcanzado el puntaje mínimo, se deberán realizar las modificaciones pertinentes en función de las observaciones de los evaluadores y/o el descargo correspondiente en un plazo de 20 días hábiles luego de la comunicación del resultado de las evaluaciones externas. El proyecto modificado y/o su correspondiente descargo será remitido a la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión del Departamento para su revisión y continuar con el proceso de aprobación. Dicha Comisión emitirá un dictamen que



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Tecnología



será elevado al Consejo Directivo Departamental para la aprobación de los proyectos.

RECUSACIÓN

Las recusaciones y excusaciones que se formulen tendrán que ajustarse a lo previsto en el Artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y sustentarse en las causales y en las oportunidades previstas en los artículos 17 y 18 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Las resoluciones que se dicten con motivo de los incidentes de recusación o excusación y las que los resuelvan, serán irrecurribles y tendrán la intervención previa de la dirección del servicio jurídico de la UNLu.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIMENSIONES	Puntuación máxima
1. Definición de objetivos, marco teórico y bibliografía	30*
2. Aporte al conocimiento científico y/o tecnológico	20
3. Organización, metodología propuesta y factibilidad	30*
4. Antecedentes de la dirección y formación de recursos humanos	20
Puntuación total máxima posible	100

*Puntaje mínimo requerido 15 puntos.

VII. RENDICIÓN



Universidad Nacional de Luján

Departamento de
Tecnología



La/El Directora/or del proyecto deberá efectuar las rendiciones que le sean requeridas de acuerdo con las normas vigentes en la UNLu a través de la Secretaría Administrativa del Departamento de Tecnología.

VIII. INFORMES DE AVANCE Y FINAL

La/El Directora/or deberá presentar los informes de avance y final del proyecto de acuerdo a lo establecido en el reglamento vigente (DISPCD-TLUJ: 0000010/21).

Graciela E. ZUÑEZ - Secretaria del Consejo Directivo - Departamento de Tecnología

Dra. Elena B. CRAIG - Presidenta del Consejo Directivo - Departamento de Tecnología

Hoja de firmas